

# Certificación Núm. 37

## Año Académico 2024-2025

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Senado Académico  
Secretaría

Yo, **Beatriz Rivera-Cruz**, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria celebrada de forma asincrónica a partir del 8 de noviembre, y culminada de forma presencial el 14 de noviembre de 2024, se acordó por consentimiento unánime:

- Aprobar las nuevas **Guías para la Declaración en Moratoria de Programas Académicos en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico**, según enmendadas<sup>1</sup>.

Las siguientes guías tienen como propósito principal fomentar una discusión interna ponderada acerca de los programas académicos del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, que presentan algún tipo de dificultad, antes de iniciar un proceso de toma de decisiones que pudiera llevar a su declaración en moratoria o cierre.

### ➤ ETAPA I

Aviso previo a la posible recomendación de moratoria.

1. La División de Investigación Institucional y Avalúo del Recinto de Río Piedras proveerá anualmente datos actualizados de los programas al Decanato de Asuntos Académicos y al Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI), a tenor con los indicadores de demanda, efectividad y suficiencia de recursos:
  - a. Tendencias de cupo, solicitantes (todas las alternativas), admitidos y matriculados de nuevo ingreso. Para efectos del DEGI, el Director de la Escuela o Coordinador de los programas graduados establecerá el cupo de la Escuela o programa graduado de la sección académica correspondiente.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Estas Guías complementan, amplían y no sustituyen lo estipulado en la *Guía para Inactivación, Declaración en Moratoria, Reactivación o Cierre de los Programas Académicos en la Universidad de Puerto Rico* en lo que respecta a la declaración en moratoria de programas académicos.

<sup>2</sup> Certificación Núm. 95, Año Académico 2019-2020, Senado Académico, p.23

- b. Total de estudiantes nuevos por tipo de admisión.<sup>3</sup>
  - c. Total de estudiantes activos y grados conferidos.
  - d. Total de estudiantes matriculados en los cursos.
  - e. Otras medidas documentadas de efectividad particulares a cada programa
    - i. Estado y requerimientos de acreditación profesional
    - ii. Tendencias en la matrícula y cierre de los cursos que ofrece el programa
    - iii. En el caso de programas académicos subgraduados, número de estudiantes en primer, segundo y tercer año durante el año en curso
2. En el caso de programas académicos graduados se tomarán en consideración aspectos cuantitativos relacionados a la producción intelectual, creación e investigación.<sup>4</sup>
  3. El Decanato de Asuntos Académicos notificará al DEGI y a los decanos de facultad de los programas identificados cuyos datos reflejen tendencias reduccionistas durante los últimos cinco (5) años.
  4. Los decanos de facultad solicitarán a los programas en cuestión, elaborar un informe de análisis de las tendencias observadas y la efectividad del programa, teniendo en cuenta todos los criterios esbozados en la sección anterior. Además, deberán tomarse en consideración otros aspectos cualitativos del programa, tales como, la unicidad del programa, importancia social y académica de la disciplina, componente de servicio a la comunidad universitaria al país, resultados de evaluaciones previas, calidad e impacto de la producción, creación e investigación, e impacto de fondos externos, entre otros. El plazo máximo para rendir este informe no será mayor de un (1) semestre académico.

---

<sup>3</sup> Los tipos de admisión en programas subgraduados son: nuevo ingreso, traslado, transferencia, readmisión y reclasificación. En el caso de programas graduados son: regular, condicionada, diferida y readmisión.

<sup>4</sup> Basado en la clasificación R2 del Recinto (Nivel de Actividad de Investigación).

<https://carnegieclassifications.acenet.edu/carnegie-classification/classification-methodology/basic-classification/>


5. El programa elaborará un plan de intervención en colaboración con la Facultad en cuestión y el Decanato de Asuntos Académicos o el DEGI, en el caso de programas graduados. El mismo tendrá el propósito de mejorar los indicadores de demanda, efectividad y suficiencia de recursos, y otros criterios pertinentes al programa.
6. El programa tendrá dos (2) años a partir de la elaboración del informe para implantar el plan de Intervención.
7. En el tercer (3) año se llevará a cabo una evaluación de los resultados por parte del Decanato de Asuntos Académicos y del DEGI.

➤ **ETAPA II**

Luego de llevar a cabo los procesos establecidos en la Etapa I, el Decanato de Asuntos Académicos y el Decanato de Estudios Graduados e Investigación, en comunicación con la Facultad del programa en cuestión, tomarán la determinación de dar paso a la recomendación y solicitud de moratoria según el procedimiento establecido en la *Guía para Inactivación, Declaración en Moratoria, Reactivación o Cierre de los Programas Académicos en la Universidad de Puerto Rico*.

- **Esta certificación deroga la Certificación Núm. 7, Año Académico 2024-2025, del Senado Académico.**

**Y para que así conste**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

  
Beatriz Rivera-Cruz, Ph.D.  
Secretaria del Senado

vvr

Certifico correcto:

  
Angelica Varela Llavorina, Ph.D.  
Rectora

